



RESOLUCION No. 0609-AD-80

Lima, 16 de Octubre de 1980

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo - Social "SPORT ESTUDIANTIL", con domicilio en Jr. José Martí N° 230 del Distrito - de Independencia;

CONSIDERANDO :

Que, el Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555 para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía - con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que, la referida institución deportiva cuenta con 71 asociados activos, según - el Libro de Registro presentado, de los cuales 15 son deportistas en Fútbol, de biendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga de Fútbol del Distrito Independencia;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. - 22068;

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER al Club Deportivo Social "SPORT ESTUDIANTIL" del - Distrito de Independencia, como Club Deportivo Comunitario - Vecinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese,

OAJ/80  
TVM/ey  
Exp. 4198.



VICTOR NAGARO BIANCHI  
JEFE DEL INRED



1405  
14 OCT. 1980

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

ASUNTO : Reconocimiento Oficial Club Deportivo Social "SPORT ESTUDIANTIL" del Distrito de Independencia.

INFORME N° 366-OAJ-80

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO :

- 1).- El Club Deportivo Social "SPOR ESTUDIANTIL" ha solicitado su reconocimiento oficial al INRED, como Club Deportivo Comunitario Vecinal, integrante del Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes. De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes ha cumplido con los requisitos establecidos por el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555 y en armonía con lo estipulado en el Art. 108° del D.L. 20555 Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes, así como con el Manual de Procedimientos respectivo.
- 2) Por las consideraciones expuestas, esta OAJ opina que procede otorgar el reconocimiento oficial que solicita en aplicación de lo dispuesto por el Art. 108° del D.L. 20555 y Arts. 5° y 13° del D. L. -- 22068.

La Resolución de su reconocimiento permitirá la respectiva inscripción en los Registros Públicos, con arreglo al D.L.N° 21371.

Se adjunta el respectivo proyecto de Resolución Jefatural.

Lima, 13 de Octubre de 1980.

Atentamente,



*P. Villavicencio Murillo*  
PEDRO VILLAVICENCIO MURILLO  
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/80  
TVM/ey  
Exp. 4198.